



Nombre de alumno:
Rocío del Milagro Martínez Lázaro

Nombre del profesor:
José Reyes Rueda

Nombre del trabajo:
Cuadro sinóptico

Materia:
Derecho Notarial

Grado:
Séptimo cuatrimestre

Grupo:
Licenciatura en derecho 1

Pichucalco, Chiapas a 27 de septiembre de



Evolución del notario en general

se divide en 3 etapas bien definidas:
1- Época antigua
2- Edad media
3- Época moderna

notario

concepto

El notario es un funcionario público del Estado que debe proporcionar a los ciudadanos la seguridad jurídica que promete la Constitución en su artículo 9º en el ámbito del tráfico jurídico extrajudicial.

funciones

El notario público en pocas palabras es un facilitador para que los trámites se les otorgue fe pública, en otras palabras, se les dé constancia legal y estos a su vez tengas certeza jurídica.

Evolución en México

Esta evolución se ha dado de manera paulatina y de acuerdo a la realidad histórica de nuestro país y a las necesidades de la sociedad.

Etaa precortesiana

"El Tlacuilo, era el artesano azteca que dejaba constancia de los acontecimientos por medio de signos ideográficos y pinturas, con lo que se guardaba memoria de ellos de una manera creíble".

Época de la conquista

Durante la conquista, los escribanos dejaron constancia escrita de la fundación de ciudades, de la creación de ciudades, entre otros acontecimientos de relevancia para la historia de esa época.

Etaa colonial

La tercera ley se llamó Ley del Notariado para el Distrito Federal y Territorios, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1946.

Época de México Independiente

Durante la vigencia de la Constitución de 1824 se dictaron algunas disposiciones relativas a los escribanos, entre las cuales figuran la Providencia del 13 de noviembre de 1828 de la Secretaria de Justicia

México contemporáneo

La tercera ley se llamó Ley del Notariado para el Distrito Federal y Territorios, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1946.

Ley del Notariado

El 14 de diciembre de 1901 es promulgada la ley del notariado durante la presidencia del General Porfirio Díaz, la cual entró en vigor en enero de 1902.

El 20 de enero de 1932 en el Diario Oficial de la Federación se publicó la segunda ley llamada Ley del Notariado para el Distrito y Territorios Federales

La tercera ley se llamó Ley del Notariado para el Distrito Federal y Territorios, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1946.



UNIDAD 1





UNIDAD 2

Instrumento Publico

Es todo documento autorizado por el notario competente, que se formaliza a requerimiento de parte interesada y con las solemnidades legales, que contiene un hecho, acto o negocio jurídico con el fin de promover o probar su existencia

Documento publico

En general, son documentos públicos aquellos emitidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.

Valor probatorio

El valor probatorio es un documento que incorpora pruebas legales dentro de un juicio o proceso administrativo, en el que se establecerán cuáles son los medios de prueba, es decir, los instrumentos que se usarán para probar los hechos, en el que cada uno tendrá una valorización.

Elementos notariales

Sello de Autorizar
Protocolo
Folios

Protocolo

cerrado

Los folios están empastados previamente como libros.

abierto

Los folios se van empastando del 1 al 200 por cada libro

especiales

Los folios están empastados previamente como libros.

Apéndice

Son el conjunto de documentos que son anexos al protocolo (identificaciones, personalidad, certificados, avisos, etc.).

Índice, guía

Índice notarial: se define como aquel documento en el que el notario enumera en forma completa los instrumentos autorizados en su tomo de protocolo

Guía: Función de orden público que compete a los **notarios** públicos, a quienes el gobernador del Estado la encomienda por delegación en forma y términos que el ordenamiento legal en la materia que establece.

Sello, notaria

Sello: Debe tener forma circular, diámetro de cuatro centímetros, el Escudo Nacional en el centro y el nombre del notario y apellidos en la circunferencia, número de notaría y residencia

Oficina, rotulo

La Notaría Pública es un lugar físico en el que bajo la dirección del notario se presta de forma estable la función pública encomendada

El rotulo de acuerdo al artículo 41 de la ley del notariado debe colocarse en el exterior de la oficina debe contenerle numero de la notaria el nombre y los apellidos del notario y señalar el horario de trabajo.

Archivo

El archivo tiene por objeto conservar todos los documentos protocolos y apéndices.



Entrevista al Lic. Abraham Alfaro Pon

- 1.- ¿Qué es un notario?
- 2.- ¿Qué es una escritura y que es un acta notarial
- 3.- ¿Qué actividades puede realizar un notario?
- 4.- ¿Qué es un protocolo?
- 5.- ¿Para que nos sirve un protocolo?
- 6.- ¿Cuántos tipos de protocolos existen?
- 7.- ¿Qué son los protocolos especiales?

